TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

90 Años Justicia y Compromiso Social

Detalle Tesis

Materia: LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Clave: **VI-J-2aS-61**
Rubro: **SUSPENSIÓN SOLICITADA EN EL JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.- ES IMPROCEDENTE CONCEDERLA CONTRA RESOLUCIONES QUE NIEGUEN UN REGISTRO MARCARIO POR SER ÉSTAS DE NATURALEZA NEGATIVA.-**

El objetivo de la suspensión en el juicio contencioso administrativo conforme al artículo 24, primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, es mantener la situación de hecho existente que impida que la ejecución de la resolución impugnada pueda dejar el litigio sin materia o causar un daño irreparable al actor, salvo los casos en que se cause un perjuicio al interés social o se contravengan disposiciones de orden público. En ese orden de ideas, si se pretende la suspensión de la ejecución de la resolución impugnada que niega el registro marcario, ello se traduce en la pretensión de suspensión de un acto administrativo de naturaleza negativa. Lo cual impide conceder la suspensión solicitada dado que esta tiene como finalidad mantener la situación de hecho existente que en ese caso sería mantener la negativa de registro marcario. Todo ello porque la suspensión sólo procede contra actos positivos que implican una acción, una orden, una privación o una molestia, dado que únicamente estos son aptos de paralización, no así los negativos que constituyen abstenciones, negativas simples o prohibiciones de las autoridades, a través de las cuales se rehúsan a hacer algo u omiten efectuar lo solicitado por los gobernados. De lo contrario la concesión de la suspensión en el juicio contencioso administrativo implicaría dar efectos restitutorios a dicha medida cautelar, los que son propios de la sentencia dictada en el juicio principal. Sin que sea óbice para lo anterior, que las autoridades administrativas puedan llevar a cabo otros actos tendentes a la ejecución, pues tales actos no son los impugnados en el juicio, sino la negativa de reconocimiento de un derecho.
(Tesis de jurisprudencia aprobada por acuerdo G/S2/4/2011)

PRECEDENTES:

VI-P-2aS-343
Recurso de Reclamación Núm. 1126/08-EPI-01-5/668/09-S2-07-05.- Resuelto por la Segunda

Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 2 de julio de 2009, por mayoría de 4 votos a favor y 1 voto en contra.- Magistrada Ponente: Silvia Eugenia Díaz Vega.- Secretaria: Lic. Adriana Domínguez Jiménez.
(Tesis aprobada en sesión de 2 de julio de 2009)
R.T.F.J.F.A. Sexta Época. Año II. No. 23. Noviembre 2009. p. 154

VI-P-2aS-511
Recurso de Reclamación Núm. 995/09-EPI-01-9/250/10-S2-08-05.- Resuelto por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 18 de marzo de 2010, por unanimidad de 4 votos a favor.- Magistrada Ponente: Olga Hernández Espíndola.- Secretaria: Lic. Claudia Lucía Cervera Valeé.
(Tesis aprobada en sesión de 18 de marzo de 2010)
R.T.F.J.F.A. Sexta Época. Año III. No. 29. Mayo 2010. p. 163

VI-P-2aS-558
Recurso de Reclamación Núm. 701/09-EPI-01-9/270/10-S2-10-05.- Resuelto por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 13 de abril de 2010, por unanimidad de 5 votos a favor.- Magistrado Ponente: Luis Carballo Balvanera.- Secretaria: Lic. Mónica Guadalupe Osornio Salazar.
(Tesis aprobada en sesión de 13 de abril de 2010)
R.T.F.J.F.A. Sexta Época. Año III. No. 32. Agosto 2010. p. 131

VI-P-2aS-596
Recurso de Reclamación Núm. 1756/09-EPI-01-2/1017/10-S2-08-05.- Resuelto por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 1 de julio de 2010, por unanimidad de 5 votos a favor.- Magistrada Ponente: Olga Hernández Espíndola.- Secretaria: Lic. Claudia Lucía Cervera Valeé.
(Tesis aprobada en sesión de 1 de julio de 2010)
R.T.F.J.F.A. Sexta Época. Año III. No. 33. Septiembre 2010. p. 121

VI-P-2aS-599
Recurso de Reclamación Núm. 1259/09-EPI-01-1/1096/10-S2-10-05.- Resuelto por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 6 de julio de 2010, por unanimidad de 5 votos a favor.- Magistrado Ponente: Luis Carballo Balvanera.- Secretaria: Lic. Mónica Guadalupe Osornio Salazar.
(Tesis aprobada en sesión de 6 de julio de 2010)
R.T.F.J.F.A. Sexta Época. Año III. No. 34. Octubre 2010. p. 395

Así lo acordó la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en la sesión privada ordinaria, celebrada el jueves seis de enero de dos mil once.- Firman para constancia, el Magistrado Alfredo Salgado Loyo, Presidente de la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y el Licenciado Mario Meléndez Aguilera, Secretario Adjunto de Acuerdos, quien da fe.